



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 308/25**

Sucre, 04 de agosto de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Autonómica Municipal No. 273/25 de 16 de julio de 2025, el Concejo Municipal Declaró en Comisión Oficial de Servicios, a los siguientes CONCEJALES: 1) Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Sr. Rodolfo Avilés Ayma; PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, sin viáticos y la Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, así como los SERVIDORES PÚBLICOS CHOFERES: Sr. Cristian Sandoval Navarro, Sr. Gunar Quecaño Plaza y Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, para participar en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA MGAMCHN 01/2025, que se realizó en el Municipio de Villa Mojocoya, el día jueves 17 de julio de 2025, a partir de horas 09:00 conforme establece la Convocatoria, para fines administrativos la declaratoria comprendió el 17 de julio de 2025 de horas 04:00 am a 18:30, conforme establece el itinerario de viaje.

Que, por nota de 17 de julio de 2025, la CONCEJAL: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, solicita al Pleno del Concejo Municipal, la RECONSIDERACIÓN de la Declaratoria en comisión (Resolución Autonómica Municipal No. 273/25), mediante la cual, se declaró en comisión oficial de servicios, para asistir y participar en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA M.G.A.M.CH.N. 01/2025, que se realizó en el Municipio de Villa Mojocoya, el día jueves 17 de julio de 2025, a partir de horas 09:00 conforme establece la Convocatoria, para fines administrativos la declaratoria comprendió el 17 de julio de 2025 de horas 04:00 am a 18:30. (señalando), que por situaciones de fuerza mayor no pudo asistir.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 04 de agosto de 2025, el pleno del Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado RECONSIDERAR y MODIFICAR la Resolución No. 273/25, EXCLUYENDO el nombre de la CONCEJAL: Sr. Carmen Rosa Torrez Quispe, de la citada Resolución; en lo demás se mantiene incólume la citada Resolución.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal N° 27/15, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY

S.O. 086/25
R.A.M. N° 308/25
CI-2017,
Fs. 3

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconsiderar y MODIFICAR el art. 1º. de la Resolución Autonómica Municipal No. 273/25 y la parte considerativa que corresponda, EXCLUYENDO el nombre de la CONCEJAL: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe de la referida Resolución, mediante la cual, se declaró en comisión oficial de servicios, para asistir y participar en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA M.G.A.M.CH.N. 01/2025, que se realizó en el Municipio de Villa Mojocoya, el día jueves 17 de julio de 2025, a partir de horas 09:00; en lo demás se mantiene incólume la Resolución No. 273/25, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal de Sucre.

REGISTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O. 086/25
R.A.M. N° 308/25
CI-2017.
Fs. 3

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucres
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo